



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

INFORME DE INTERVENCION GENERAL

El Grupo Municipal PP, solicita en fecha 21 de diciembre de 2016, informe sobre el siguiente asunto:

"Informe sobre la legalidad de aprobar inicialmente un convenio el 23 de diciembre de 2016 cuyo fecha de entrada en vigor no da tiempo a que sea en el 2016, sino en el 2017".

A este respecto, esta Intervención General, informa lo siguiente:

Conforme a lo establecido en los siguientes artículos:

- Artículo 4 de la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, Presupuestaria de las Entidades Locales de Álava, que establece lo siguiente: *"El ejercicio económico o presupuestario coincidirá con el año natural"*.
- Artículo 16 de la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, Presupuestaria de las Entidades Locales de Álava, que establece lo siguiente: *"El presupuesto (y por remisión del artículo 164 del Reglamento Orgánico del Pleno, las modificaciones competencias del Pleno), entrarán en vigor, en el ejercicio correspondiente, una vez publicado en la forma prevista en el apartado 3 del artículo anterior"*.

De la aplicación de los citados artículos, reforzado por el principio presupuestario de anualidad, informamos que con fecha 14 de octubre de 2016, la Junta de Gobierno Local aprobó la propuesta de modificación del Presupuesto 2016, mediante transferencia de crédito para la "ampliación del convenio con la asociación de empresarios de comercio para diseñar, desarrollar e implementar un proyecto de central de compras en el sector del comercio minorista".

Dicha propuesta pasó por la Comisión de Hacienda del 14 de diciembre de 2016, para su aprobación inicial en el Pleno ordinario de diciembre a celebrar el 23 de diciembre de 2016.

El trámite de reclamaciones por los interesados, tal como se establece en el artículo 15.1 de la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, Presupuestaria de las Entidades Locales de Álava, es de 15 días desde la publicación del anuncio de la aprobación inicial en el BOTA. Como consecuencia de ello, es materialmente imposible que la aprobación definitiva de dicha modificación pueda celebrarse antes del 31 de diciembre de 2016.

Por consiguiente, esta modificación presupuestaria resultaría inaplicable dentro del Presupuesto del ejercicio 2016.

Vitoria-Gasteiz, 22 de diciembre de 2016

EL INTERVENTOR GENERAL,

